



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE 3 MINUTOS TESIS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

*Referencia: Curso Inglés 3MT*

#### 1.- OBJETO

Los participantes del concurso “Tres Minutos Tesis” que cada año convoca la Universidad de Granada, presentan para su participación, una síntesis de su tesis redactada en inglés y la defienden en exposición pública en ese idioma, ya que se trata de un concurso internacional que se realiza en colaboración con las Universidades miembros del Grupo Coimbra. Asimismo, el candidato que obtenga el primer premio en el concurso, participará en la convocatoria europea. Habiéndose detectado la necesidad de que los participantes fortalezcan su competencia lingüística en inglés, se les oferta el presente curso.

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, consiste en ayudas destinadas a financiar el 100% del precio total de la matrícula del curso, que será impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada y que podrá concederse a un máximo de treinta participantes, siendo financiado en su totalidad por el Vicerrectorado de Internacionalización, que colabora de esta forma en la realización del concurso.

#### Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). La línea de subvención no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024, por haberse detectado la necesidad de la realización de este curso, con posterioridad a la publicación del citado Plan.

#### 2.- REQUISITOS

Para ser beneficiario de este curso, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Inscribirse y participar en el concurso “3 Minutos Tesis” de la Universidad de Granada, correspondiente al curso académico 2024/2025.

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada  
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: [actividadesdoctorado@ugr.es](mailto:actividadesdoctorado@ugr.es) / [www.escuelaposgrado.ugr.es](http://www.escuelaposgrado.ugr.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **1A0CA9ACF87CB0CC6567D0CD7951E6EA**

15/11/2024 - 10:01:50  
Pág. 1 de 5



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.2 No podrán ser beneficiarias las personas participantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de tiempo de desarrollo del curso, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias, al órgano instructor.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

#### 3.1 Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico “Doctorado: Solicitud de ayudas”, cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR)

#### 3.2 Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una **Comisión de Evaluación** compuesta por los siguientes miembros:

- Directora de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
- Director de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
- Directora de Política Lingüística e Internacionalización de la Oferta Académica, del Vicerrectorado de Internacionalización
- Jefe de Servicio de Doctorado

#### 3.3 Órganos competentes

El Órgano Instructor estará compuesto por los tres Directores/as de las Escuelas de Doctorado y por el Jefe de Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

---

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada

Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: [actividadesdoctorado@ugr.es](mailto:actividadesdoctorado@ugr.es) / [www.esuelaposgrado.ugr.es](http://www.esuelaposgrado.ugr.es)





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **3.4 Evaluación y resolución provisional**

La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes de las ayudas que se presenten. Terminada la valoración, a la vista el expediente y de acuerdo con el informe de evaluación adoptado por la Comisión de Evaluación, el Órgano Instructor emitirá una resolución provisional, que contendrá el listado de las personas beneficiarias y la relación de las solicitudes desestimadas y/o excluidas, debidamente motivadas. La resolución provisional será publicada en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

### **3.5 Resolución definitiva**

Una vez resueltas las alegaciones, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, dictará resolución definitiva que se publicará en la página web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es>).

Los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

## **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.1.- Por cada curso académico en que el doctorando haya estado matriculado en régimen de:

- tiempo completo ---- 5 puntos
- tiempo parcial ----- 3 puntos

4.2.- Publicaciones de artículos en revistas especializadas indexadas en JCR o SIR, derivadas de su investigación <sup>(1)</sup>.

- Una publicación ----- 10 puntos
- Dos publicaciones ----- 20 puntos
- Tres publicaciones o más --- 30 puntos

*(1) La Comisión podrá evaluar, por analogía, resultados singulares de la investigación doctoral, que no sean artículos científicos, como patentes o creaciones artísticas, con la misma puntuación que el apartado anterior, es decir, un resultado singular: 10 puntos, dos resultados singulares: 20 puntos y tres resultados singulares o más: 30 puntos*

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada

Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: [actividadesdoctorado@ugr.es](mailto:actividadesdoctorado@ugr.es) / [www.escuelaposgrado.ugr.es](http://www.escuelaposgrado.ugr.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **1A0CA9ACF87CB0CC6567D0CD7951E6EA**

15/11/2024 - 10:01:50

Pág. 3 de 5



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 5.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está financiada en su totalidad por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, que colabora en el desarrollo del concurso “3 Minutos Tesis”, mediante esta aportación.

El máximo gasto previsto en la presente convocatoria, se estima en 6.559 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3024420000, 482,09.04, programa 422D del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada, en el ejercicio económico 2025, quedando condicionada la financiación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio económico 2025, que deberá ser aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Granada.

### 6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de la ayuda se realizará mediante la aportación del certificado que emita el Centro de Lenguas Modernas, sobre la participación y superación del curso por parte de los doctorandos participantes, una vez finalizado el mismo.

### 7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la concesión del curso.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos que podrá encontrar en el siguiente enlace:

---

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada  
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: [actividadesdoctorado@ugr.es](mailto:actividadesdoctorado@ugr.es) / [www.escuelaposgrado.ugr.es](http://www.escuelaposgrado.ugr.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **1A0CA9ACF87CB0CC6567D0CD7951E6EA**

15/11/2024 - 10:01:50  
Pág. 4 de 5



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/\\_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21)

### 8.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE  
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana García Campaña

